

ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 02

Página 1 de 4

EVALUACION DEFINITIVA

INVITACIÓN Nº 097

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO Y DOTACIÓN ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

El comité evaluador ajustándose al manual de contratación Acuerdo N°.001 de Abril 22 de 2014, y a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, procede a pronunciarse con respecto a la respuesta realizada por el proponente UNION TEMPORAL DOTACIONES IBAL, el día 01 de agosto de 2019, mediante email proveniente de gcngrupocomercial@gmail.com y recibido en el email sgeneral@ibal.gov.co con asunto "aclaración de precio INVITACIÓN 097 DE 2019" y que contiene datos adjuntos: "Aclaración IBAL S.A. ESP OFICIAL pdf".

Se recuerda cual había sido el consolidado de las propuestas económicas, consagrado en el acta publicada el pasado 31 de julio de 2019:

CONSOLIDADO REVISION PROPUESTA ECONOMICA

Prop.	Proponente	REVISION PROPUESTA ECONOMICA	V/r total de la oferta económica IVA incluido
1	LOZANO Y MALDONADO LTDA	ADMITIDA	\$262.893.610
2	COMERCIALIZADORA CDT SAS	ADMITIDA	\$243.068.805
3	UT DOTACIONES IBAL	ADMITIDA	\$197.457.414

Al proponente UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES IBAL se le realizó el siguiente requerimiento:

"REQUERIMIENTO PARA ACLARACIÓN DE PRECIO POR PRESUNTA ARTIFICIALIDAD. OFERTA PROPONENTE UT DOTACIONES IBAL, POR VALOR DE \$197.457.414.

El grupo de gestión humana, quien generó la necesidad de esta contratación, y la profesional especializada III gestión humana que funge como evaluadora en este proceso de selección, al estimar que el valor de la oferta parece es artificialmente bajo, solicita al pleno del comité evaluador requerir al proponente **UT DOTACIONES IBAL.**

Que de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 6.1 EVALUACION DE PROPUESTAS: que indica "(...) Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"; en concordancia con lo dispuesto en el Manual de contratación de la Empresa, (Acuerdo de junta directiva No. 001 de 2014), artículo 38.

El valor promedio total obtenido en el estudio de mercado realizado por el grupo de gestión humana de la Empresa es de \$270.075.816, una vez descontado el valor de



ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2016-10-

VERSIÓN: 02

Página 2 de 4

\$27.007.582, por concepto del "10% destinado para dotación del personal temporal que ingrese a la empresa durante el resto de la vigencia 2019, que por necesidad del servicio y/o volumen de trabajo es solicitado por las diferentes áreas, por periodos de tiempo definidos y que al momento de ingresar se afilian a los sindicatos, haciéndose automáticamente acreedores a este derecho convencional como lo es dotación por imagen institucional".

La oferta económica presentada por UT DOTACIONES IBAL, es de \$197.457.414; el comité evaluador advierte que existe una diferencia del 26.89% por debajo del promedio total de precios cotizados u ofertados al IBAL S.A. ESP OFICIAL en el estudio de mercado.

Es oportuno precisar, que igualmente al revisar por ítems, a cuanto correspondería la reducción porcentual del valor de la oferta en comparación con el estimado por la entidad en su estudio de mercado, tenemos que para el ítem que comporta una menor reducción esta es de 20.69% "CHAQUETAS IMPERMEABLES CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO, Y NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE SANGRE INCORPORADO", y el ítem que comporta una mayor reducción, esta es de 33.04% "PANTALÓN EN JEAN PARA HOMBRE - LOGO DEL IBAL INCORPORADO (BORDADO) EN EL BOLSILLO DE ATRÁS CON REFLECTIVO (INCLUYE 3 DOTACIONES POR NORMATIVIDAD)".

lgualmente, es importante considerar que sobre el valor de la oferta económica del proponente UT DOTACIONES IBAL, el proponente deberá asumir los gastos de legalización e impuestos, en unos valores aproximados, así:

Pro-ancianos 2%: \$3.319.000 Pro-cultura 1.5%: \$2.489.000 0.5 por valor de la póliza de cumplimiento y calidad: \$830.000 El valor del IVA del 19%: \$31.526.814

Más RETEIVA, retención en la fuente, RETEICA, y sobretasa bomberil sobre el RETEICA.

Por lo anterior, el comité evaluador se permite requerir formalmente al oferente UT DOTACIONES IBAL, para que EXPLIQUE los factores que le permitieron ofertar la ejecución del contrato por el valor propuesto, aportando los documentos que le resulten pertinentes para soportar sus explicaciones.

Se le pone de presente al proponente, que de conformidad al contenido del pliego de condiciones, y del manual de contratación de la Empresa, se faculta al comité evaluador recomendar rechazar la oferta, en el caso en que las explicaciones dadas no permitan obtener el convencimiento de la procedencia de la misma.

Para presentar dicha explicación, cuenta con un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación de las ofertas en los diferentes portales, con observancia a lo contenido en el numeral 4.3. del pliego de condiciones, ubicado a folio 32 del mismo".



ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 **FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12 **VERSIÓN:** 02

Página 3 de 4

Y se estableció con condicionamiento el siguiente orden de elegibilidad:

"A continuación se procede a establecer el orden de elegibilidad, condicionado a que resulte satisfactoria la explicación dada por el proponente requerido por el grupo de gestión humana, quien generó la necesidad de ésta contratación, y la profesional especializada III gestión humana, que funge como evaluadora en este proceso de selección, y/o que finalmente luego de revisar el asunto con total objetividad la profesional especializada III gestión humana estime que el valor de la oferta económica No resultó artificialmente bajo.

En caso en que se confirme el precio artificialmente bajo, la oferta será rechazada".

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA -	Experiencia Adicional del Contratista	TOTAL PUNTOS
LOZANO Y MALDONADO LTDA	50 - PUNTOS	o – PUNTOS	50
COMERCIALIZADORA CDT SAS	60 - PUNTOS	o – PUNTOS	60
UT DOTACIONES IBAL	70 - PUNTOS	30 - PUNTOS	100

La explicación dada por el representante legal del oferente requerido el día 01 de agosto de 2019, mediante e – mail proveniente de gcngrupocomercial@gmail.com, son del siguiente tenor literal:

"(...) En vista del requerimiento realizado por la entidad me permito indicar que en efecto en la oferta presentada no se tuvieron previstos los costos de legalización e impuestos del contrato, dadas estas circunstancias los costos no previstos en la elaboración de la oferta económica superarían el valor ofertado por este proponente"

El grupo de gestión humana, quien generó la necesidad de esta contratación, y la profesional especializada III gestión humana que funge como evaluadora en este proceso de selección, al revisar dicha "explicación", estima que, en efecto, como se había presumido, la oferta económica del oferente no genera la tranquilidad necesaria para que la entidad puede estar segura que la ejecución del contrato se llevará acabo de manera exitosa, pues, al confesar el proponente que no tuvo en cuenta los costos de legalización del contrato, puede válidamente considerarse que aquel elaboró de manera incorrecta, imprecisa, o descuidada si se quiere, especialmente su oferta económica, por lo que resulta válido decir que el precio de la oferta resultó "no natural y/o falso", conforme a la definición de la palabra "artificial" por el diccionario de la real academia española¹, o lo que es lo mismo, el aparente precio bajo de su oferta, resultaría falso.

Por lo anterior, y tal cual se había advertido desde el acta del 31 de julio de 2019, al no resultar satisfactoria la explicación dada por el proponente se estima que el valor de la oferta económica resultó artificialmente bajo, pues el proponente no acreditó tener a su favor algún factor o factores que le permitirán ofrecer los precios

¹ https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=artificial (...) 2. adj. No natural, falso.



ACTA DE EVALUACIÓN DE **PROPUESTAS**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2016-10-

VERSIÓN: 02 Página 4 de 4

bajos que presentó, sino por el contrario, el proponente se allanó a decir que su oferta quedó mal elaborada en lo económico.

En este sentido, conforme a las consideraciones dadas por la profesional especializada III gestión humana que funge como evaluadora en este proceso de selección, el comité evaluador considera procedente RECHAZAR la oferta del proponente UNIÓN TEMPORAL DOTACIONAL IBAL por artificialidad en el bajo precio de su oferta económica.

Por lo anterior la asignación de puntaje definitiva es la siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA -	Experiencia Adicional del Contratista	TOTAL PUNTOS
LOZANO Y MALDONADO LTDA	60 - PUNTOS	o – PUNTOS	60
COMERCIALIZADORA CDT SAS	70 - PUNTOS	o – PUNTOS	70

RECOMENDACION DEFINITIVA DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

El comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad definitivo, teniendo en consideración que las ofertas acreditan las exigencias del pliego de condiciones:

PROPONENTE	COMERCIALIZADORA CDT SAS	LOZANO Y MALDONADO LTDA	
NIT:	809.010.652-1	980.704.105-6	
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO	ISAAC LOZANO	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	93.362.277	C.C.14.199.478	
TIPO DE EMPRESA:	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA	
REGIMEN	COMUN	COMUN	
Valor de la oferta económica	\$243.068.805	262.893.610	
CON IVA INCLUIDO			
Orden de Elegibilidad	1	2	

En constancia se firma por el comité evaluador, a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil diecinueve

(2019)

WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO

Almacenista General

CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO

Profesional universitario I Salud Ocupacional

DIANA ALEXANDR Profesional Especial. III Costión Humana

JUAN MANUEL AZA MURCIA

Asesor Jurídico Externo